

B/R (9)

ST



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

locos

CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 AGO 2012

Recibido.....Hs.

Exp. N°: 26742.....D.B.

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo informe el cronograma previsto para la regularización de las deudas con Municipios y Comunas devengadas en el marco de la Ley 12.385 de Obras Menores al 30 de abril del corriente año de conformidad a lo establecido en el artículo 8° de la Ley 13.261, en razón de estar corriendo el plazo de 60 días contados desde la colocación de los instrumentos de pago previstos en dicha norma para su efectiva cancelación.

OSCAR VIGNATI

Remisión

Mario

MARIO ALFREDO LACORTA  
Diputado Provincial

DE CESARIS

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Obaid

Mediante la Ley 13.261 se autorizo al Poder Ejecutivo a emitir letras u otros medios sucedáneos de pago por un monto de \$ 556.365.000 para la atención prioritaria y regularización de las deudas con el sector financiero – deuda flotante.

Específicamente el art. 8° de dicha norma establece que el Poder Ejecutivo dispondrá la atención de las erogaciones necesarias para el pago de los montos adeudados al 30 de abril del corriente año a municipios y comunas en el marco de la Ley 12.385 y modificatorias, dentro de los sesenta días de la emisión y colocación de los instrumentos de pago contemplados en la Ley.





CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En razón que el Poder Ejecutivo a hecho uso de la facultad conferida por dicha ley mediante la emisión de cheques diferidos, comenzó a regir el plazo de 60 días establecido en dicha norma para la cancelación de las referidas obligaciones a favor de los municipios y comunas, entendemos necesario se de a conocer el cronograma previsto para su efectivización.

Por los motivos expuestos, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

OSCAR URQUIY  
Peralta  
MARIO ALFREDO LACROIX  
Diputado Provincial  
De Cesaris  
Aguirre  
Obispo

